



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



439

RESOLUCIÓN No. MAGAP

**FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Artículo 51 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que *“Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos o en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos, siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*, deben contratarse utilizando el procedimiento de Menor Cuantía a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

**Que**, mediante Resolución No. 230 MAGAP de 21 de junio de 2011, se declaró desierto el Proceso SIE-MAGAP-02-2011, por cuanto no se presentó oferta alguna dentro del plazo señalado por el Portal de Compras Públicas, conforme el artículo 33 numeral 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se recomendó iniciar un nuevo procedimiento de contratación de menor cuantía, con un presupuesto referencial de USD \$9.800,00 (Nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), el cual fue aprobado por la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña a través de Certificación Presupuestaria No. 151 constante en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1560-M de fecha 22 de febrero de 2011”

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1141-M, con fecha 28 de septiembre de 2011, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita al Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Autorización para la “Fabricación e Instalación del LOGOTIPO del MAGAP”, para lo cual se adjuntan tres propuestas de proveedores con sus ofertas técnicas-económicas, así como las especificaciones técnicas y términos de referencia y se recomienda a la señora Mariana Guevara F. con número de RUC 0602541450001, representante legal de la pequeña proveedora “Asterisco”, para que sea contratada directamente en este proceso;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1141-M de 28 de septiembre de 2011, el Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Autoriza la “Fabricación e Instalación de LOGOTIPO del MAGAP” y señala como invitada a ser contratada directamente dentro de este proceso, a la señora Mariana Guevara F, representante legal de la pequeña proveedora “Asterisco”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-11697-M, de 10 de octubre de 2011, el Director de Servicios Generales, Economista Luis Arturo Clavijo Clavijo, remite al Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abogado Carlos Gonzalo Alban Subia, la documentación la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de contratación para la “Fabricación e instalación del LOGOTIPO del MAGAP”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

**Que**, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]”*

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 51 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 58 y 59 Reglamento de aplicación, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

#### RESUELVE:

**Art. 1 APROBAR** los pliegos para la “Fabricación e instalación del LOGOTIPO del MAGAP”, mediante Contratación por Menor Cuantía, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente de acuerdo al detalle de pliegos y al presupuesto



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

referencial de USD 9.800,00 (Nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos)

**Art. 2.- DISPONER** de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL LOGOTIPO DEL MAGAP.

Para tal efecto, se invita a la señora Mariana Guevara F., representante legal de la pequeña proveedora "Asterisco", a ser contratada directamente dentro de este proceso;


**Art. 3.- DESIGNAR** como profesional afín a este proceso de contratación al Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo. Actuará como secretario el Sr. Bernardo Ponce Cevallos.

**Art. 4.- NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Delegados conforme los procesos de contratación detallados.

**Art. 5.- AUTORIZAR** que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

**Art. 6.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

  
**EC. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C.A.S./T.G.M